



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA Nº 010-2017-CO-PC-UNF

Sullana, 17 de marzo de 2017.



VISTOS

El Oficio Nº 089-2016-OPI-UNF de fecha 03 de noviembre de 2016; el Oficio Nº 599-2016-OGPP-UNF de fecha 07 de noviembre de 2016; el Informe Nº 01-2016-Ing. JMVA de fecha 19 de diciembre de 2016; el Informe Nº 001-2017-UNF-OGIMSG recepcionado el 06 de enero de 2017; el Proveído Nº 044-2017-UNF-CO-P de fecha 10 de enero de 2017; el Informe Nº 011-2017-UNF-OGAJ de fecha 13 de enero de 2017; el Proveído Nº 078-2017-UNF-CO-P de fecha 16 de enero de 2017; el Oficio Nº 046-2017-UNF-OGPP de fecha 25 de enero de 2017; el Proveído Nº 142-2017-UNF-CO-P de fecha 27 de enero de 2017; el Informe Nº 030-2017-UNF-OGIMSG de fecha 30 de enero de 2017; el Informe Nº 008-2017-OPI-UNF de fecha 13 de febrero de 2017; el Oficio Nº 064-2017-UNF-OGPP de fecha 14 de febrero de 2017; el Informe Nº 032-2017-UNF-OGPP de fecha 14 de febrero de 2017; el Proveído Nº 232-2017-UNF-CO-P de fecha 15 de febrero de 2017; el Oficio Nº 090-2017-UNF-OGPP de fecha 21 de febrero de 2017; el Proveído N° 278-2017-UNF-CO-P de fecha 22 de febrero de 2017; el Informe Nº 031-2017-UNF-OGAJ de 28 de febrero de 2017; el Proveído N° 351-2017-UNF-CO-P de fecha 06 de marzo de 2017; y,



CONSTDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

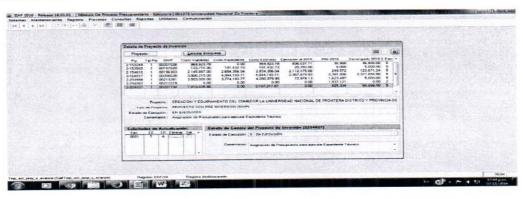


Tercero.- Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Oficio Nº 089-2016-OPI-UNF de fecha 03 de noviembre de 2016, la Jefa de la Oficina de Programación e Inversiones comunica a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que mediante correo electrónico, la analista del sector Educación de la Dirección General de Inversión Pública, informa que ha registrado la verificación de viabilidad del estudio de pre inversión a nivel de perfil: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera. Código SNIP Nº 207734, la misma que fue solicitada por la Entidad mediante Oficio Nº 759-2016/UNF-CO-P. En ese sentido solicita remitir al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales el citado correo electrónico, adjuntando el Formato SNIP 04 del PIP Menor donde se visualiza el registro de verificación del proyecto en mención, para la continuación de su trámite;



Quinto.- Que, mediante Oficio Nº 599-2016-OGPP-UNF de fecha 07 de noviembre de 2016, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, el Oficio Nº 089-2016-OPI-UNF y el correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2016 adjuntando el Formato SNIP 04 del Proyecto de Inversión Pública "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera" con código SNIP 207734, a través del cual se registra la verificación de viabilidad con un monto de S/ 3'107,217.87; importe que también se registra en el Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF; con el fin de que su despacho proceda a realizar las acciones y procedimientos que implica ejecutar los componentes del citado proyecto, tal y como se presenta a continuación:





Sexto.- Que, mediante Informe N° 01-2016-Ing. JMVA de fecha 19 de diciembre de 2016, el Ing. Civil José Martín Valerio Alcivar comunica al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales que mediante Orden de Servicio N° 639 del 05/12/2016, se le encarga realizar el servicio de Actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico de obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera, distrito y provincia de Sullana", motivo por el cual alcanza dicha actualización en original y copia (01) el mismo que contiene Resumen General, Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, insumos, Fórmula polinómica. Asimismo indica que el Valor Referencial actualizado del expediente técnico asciende a la suma de S/ 3,009,238.96 (Tres Millones Nueve Mill Doscientos Treinta y Ocho con 96/100 Soles), cuyo resumen es:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA Nº 010-2017-CO-PC-UNF

Sullana, 17 de marzo de 2017.





Séptimo.- Que, mediante Informe Nº 001-2017-UNF-OGIMSG recepcionado el 06 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales alcanza al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, el Expediente Técnico de la Obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera, distrito y provincia de Sullana SNIP 207734". Asimismo comunica lo siguiente:



El expediente técnico del proyecto: "CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, se detalla de la siguiente manera:

	DATOS DEL PROYECTO	
NOMBRE	CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA	
CODIGO SNIP	207734	
COMPONENTE	Infraestructura y Equipamiento	
	Valor Referencial :	
Obras Civiles	s/. 2'044,955.25	
Estructuras	1'016,972.44	
Arquitectura	822,911.48	
Sanitarias	69,424.23	
Electricas	135,647.10	
Mobiliario y Equipamiento	S/. 880,087.37	
Mobiliario y Equipamiento	880,087.37	
Total de Valor Referencial	s/. 2'925,042.62	
Sistema de contratacion		
Plazo de ejecucion	150 dias calaendarios	
Modalidad de Ejecucion	Por contrata	

- Con Informe Nº 402- 2016 UNF-OGIMSG, el suscrito solicita actualización de precios del expediente técnico aprobado.
- Con orden de servicio 639-2016, se designa al ing. José Martín Valerio Alcivar para la actualización del valor referencial del expediente técnico de obra: "CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA -SNIP 207734"
- Con Informe N°001-2016-Ing. JMVA, el Ing. José Martín Valerio Alcivar, hace entrega del nuevo expediente actualizado con fecha de presupuesto 19.12.2016, tal como sigue:

DATOS DEL PROYECTO		
NOMBRE	CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA	
CODIGO SNIP	207734	
COMPONENTE	Infraestructura y Equipamiento	
	Valor Referencial:	
Obras Civiles	5/. 2'092,699.50	
Estructuras	1,053,062.56	
Arquitectura	832,031.56	
Sanitarias	70,138.27	
Electricas	137,468.11	
Mobiliario y Equipamiento	s/. 916,538.46	
Mobiliario y Equipamiento	916,538.46	
Total de Valor Referencial	5/. 3'009,238.96	
Sistema de contratacion		
Plazo de ejecucion	150 dias calaendarios	
Modalidad de Ejecucion	Por contrata	

ANALISIS:

(...)

El articulo 13.-Valor Referencial, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica textualmente: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria", por lo que se viene cumpliendo estrictamente con lo indicado en el artículo precedente, teniéndose en cuenta que la fecha de presupuesto del expediente técnico primigenio, es del 08 de Marzo del 2016.

RECOMENDACIONES:

- Solicitar opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Frontera.
- Emitir la Resolución correspondiente de aprobación de Expediente técnico de la obra (a precios del mes de Diciembre del 2016) para poder continuar con el proceso de selección correspondiente, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y por un monto de S/. 3'009,238.96 (Tres millones nueve mil doscientos treinta y ocho con 96/100 Soles), que corresponde a obras civiles, mobiliario y

Octavo.- Que, mediante Proveído Nº 044-2017-UNF-CO-P de fecha 10 de enero de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica copia del Informe Nº 001-2017-UNF-OGIMSG para opinión e informe:

Noveno.- Que, mediante Informe Nº 011-2017-UNF-OGAJ de fecha 13 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora lo siguiente:

III.- ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:





CALLE SAN HILARIÓN S/N VILLA PERÚ-CANADÁ, SULLANA - PIURA. TELÉFONOS 073 518941 519316 519184 WWW.UNFS.EDU.PE

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA Nº 010-2017-CO-PC-UNF

Sullana, 17 de marzo de 2017.



1. Que, mediante Informe Nº 01-2016-Ing.JMVA, recepcionada por la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales el 19/12/2016, el Ing. Civil José Martín Valerio Alcivar, expresa que en atención a la Orden de Servicio 639 del 05/12/2016 se le encarga de realizar el servicio de Actualización del Valor Referencial de Expediente Técnico de Obra "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera, Distrito y Provincia de Sullana", motivo por el cual está alcanzando la ficha de actualización en original y una (01) copia, el mismo que contiene el resumen general, presupuestos, análisis de costos unitarios, insumos, fórmula polinómica. El Valor Referencial Actualizado del expediente técnico asciende a la suma de S/. 3 '009,238.96 (Tres millones Nueve Mil Doscientos Treinta y Ocho con 96/100 Soles), cuyo resumen es el siguiente:

SUBPRESUPUESTO	MONTO
OBRAS CIVILES	
ESTRUCTURAS	1,053,062.56
ARQUITECTURA	832,031.56
INSTALACIONES ELECTRICAS	70,138.27
INSTALACIONES SANITARIAS	137,468.11
EQUIPAMIENTO	
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	916,538.45
TOTAL	3,009,238.96



Que, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, a través de su Informe Nº 001-2017-UNF-OGIMSG, de fecha 06 de Enero de 2017, expresa su opinión con respecto a la aprobación de expediente técnico actualizado a precios del mes de Diciembre del 2016, detallando:



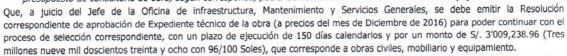
	DATOS DEL PROYECTO	
NOMBRE	CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA	
CODIGO SNIP	207734	
COMPONENTE	Infraestructura y Equipamiento	
	Valor Referencial :	
Obras Civiles	s/. 2'092,699.50	
Estructuras	1,053,062.56	
Arquitectura	832,031.56	
Sanitarias	70,138.27	
Electricas	137,468.11	
Mobiliario y Equipamiento	S/. 916,538.46	
Mobiliario y Equipamiento	916,538.46	
Total de Valor Referencial	S/. 3'009,238.96	
Sistema de contratacion		
Plazo de ejecucion	150 dias calaendarios	
Modalidad de Ejecucion	Por contrata	

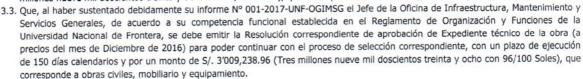


Y conforme al artículo 13- valor referencial, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica textualmente: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria", por lo que se viene cumpliendo estrictamente con lo indicado en el artículo precedente, teniéndose en cuenta que la fecha de presupuesto del expediente técnico primigenio, es del 08 de Marzo de 2016. Recomendando precitada Oficina General:

- > Solicitar opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Frontera.
- Emitir la Resolución correspondiente de aprobación de Expediente técnico de la obra (a precios del mes de Diciembre de 2016) para poder continuar con el proceso de selección correspondiente, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y por un monto de 5/. 3'009,238.96 (Tres millones nueve mil doscientos treinta y ocho con 96/100 Soles), que corresponde a obras civiles, mobiliario y equipamiento.
- Que, esta Jefatura después de analizar detenidamente lo planteado por el encargado de actualizar el valor referencial del expediente técnico de obra y lo expresado por el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, determina:
 - 3.1. Que, el Ing. José Martín Valerio Alcivar a través del Informe Nº 01-2016-Ing.JMVA, ingresa su solicitud de actualización del valor referencial de expediente técnico de obra, documento que es recepcionado el 19 de Diciembre de 2016.
 - 3.2. Que, para efectos de analizar el fondo de la solicitud, debemos citar el artículo 13º del Reglamento de Contrataciones del Estado, el cual establece: "Artículo 13º. Valor Referencial.

"En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria (...)".







- Que, se solicite información a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, con respecto a la variación del Valor Referencial del Expediente Técnico del PIP "CREACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA SNIP 207734" teniendo en cuenta el Informe Nº 001-2017-UNF-OGIMSG.
- Que, en virtud del análisis y recomendaciones detalladas en el informe de la Jefatura de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios; dado el criterio técnico; por ser temas de Ingeniería y al haberse cumplido lo tipificado en primer párrafo artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se debe emitir la Resolución



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA Nº 010-2017-CO-PC-UNF

Sullana, 17 de marzo de 2017.

correspondiente de aprobación de Expediente técnico de la obra: "CREACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA SNIP 207734".(a precios del mes de Diciembre de 2016) para poder continuar con el proceso de selección correspondiente, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y por un monto de S/. 3'009,238.96 (Tres millones nueve mil doscientos treinta y ocho con 96/100 Soles), que corresponde a obras civiles, mobiliario y equipamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

	DATOS DEL PROYECTO	
NOMBRE	CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA	
CODIGO SNIP	207734	
COMPONENTE	Infraestructura y Equipamiento	
	Valor Referencial:	
Obras Civiles	5/. 2'092,699.50	
Estructuras	1,053,062.56	
Arquitectura	832,031.56	
Sanitarias	70,138.27	
Electricas	137,468.11	
Mobiliario y Equipamiento	5/. 916,538.46	
Mobiliario y Equipamiento	916,538.46	
Total de Valor Referencial	5/. 3'009,238.96	
Sistema de contratacion		
Plazo de ejecucion	150 dias calaendarios	
Modalidad de Ejecucion	Por contrata	

- 3. En el acto resolutivo a expedir se debe incorporar un artículo que detalle el egreso de la variación del valor referencial, teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Oficina General de Planificación y Presupuesto en atención a la recomendación número 1 del presente.
- 4. Que, una vez que se emita el Acto Resolutivo pertinente sobre el particular, se debe notificar de manera inmediata al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales a efectos de que continúe con las acciones de acuerdo a su competencia funcional.

Décimo.- Que, mediante Proveído N° 078-2017-UNF-CO-P de fecha 16 de enero de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto copia del Informe N° 011-2017-UNF-OGAJ, para opinión e informe;

Décimo Primero.- Que, mediante Oficio Nº 046-2017-UNF-OGPP de fecha 25 de enero de 2017, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora comunica que su Despacho procedió a derivar el Proveído Nº 078-2017-UNF-CO-P con sus anexos a la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) quien mediante Informe Nº 005-2017-OPI-UNF comunica que de acuerdo a la Directiva General del SNIP, a quien le corresponde emitir Informe Técnico conteniendo el sustento y la justificación de las Variaciones del Monto Referencial de los expedientes técnicos es al Jefe de la Unidad Ejecutora (UE), por lo tanto recomienda que se derive la solicitud al Ing. Gary Martín La Roca Saavedra, quien está a cargo de la ejecución de los proyectos de inversión de la UNF, para que emita el respectivo Informe Técnico y así cumplir con el debido procedimiento;

Décimo Segundo.- Que, mediante el Proveído Nº 142-2017-UNF-CO-P de fecha 27 de enero de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales copia del Oficio Nº 046-2017-UNF-OGPP con sus anexos a fin de emitir informe técnico conforme a lo indicado en el citado oficio;

Décimo Tercero.- Que, mediante Informe Nº 030-2017-UNF-OGIMSG de fecha 30 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales comunica a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que en virtud del Oficio Nº 055-2017-UNF-OGPP, alcanza el sustento sobre el incremento en los costos de inversión de los componentes del PIP: Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Sullana – SNIP 207734, considerando los componentes de Capacitación en Gestión Administrativa y Gastos de Gestión en Fase de Inversión, a fin de que se efectúe el registro de variación del monto referencial;

Décimo Cuarto.- Que, mediante Informe Nº 008-2017-OPI-UNF de fecha 13 de febrero de 2017, la Jefa de la Oficina de Programación e Inversiones comunica a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que en atención al Proveído Nº 004-2017-UNF-OGPP, se procedió a realizar el registro de actualización de precios en la fase de inversión del proyecto "Creación y Equipamiento del comedor de la Universidad Nacional de Frontera Sullana código SNIP 207734. (...).

En tal sentido remite copia del formato del aplicativo del banco de proyectos, donde consta el nuevo monto de inversión del proyecto, el cual asciende a S/. 3'397,914.23 (Tres millones trescientos noventa y siete mil novecientos catorce con 23/100 soles), con una variación de 236.22% en relación al monto del perfil viable. Dicho formato deberá ser enviado a la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, para continuación de trámite;

Décimo Quinto.- Que, mediante Oficio Nº 064-2017-UNF-OGPP de fecha 14 de febrero de 2017, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, el Informe Nº 008-2017-OPI-UNF, el Proveído Nº 004-2017-UNF-OGPP y el Formato SNIP 15 del PIP: Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana, a fin de continuar los trámites respectivos. Asimismo indica que el formato indicado contiene el nuevo monto de inversión, que asciende a Tres millones trescientos noventa y siete mil novecientos catorce con 23/100 soles (S/. 3'397,914.23);

Décimo Sexto.- Que, mediante Informe Nº 060-2017-UNF-OGIMSG de fecha 14 de febrero de 2017, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora que mediante Oficio Nº 064-2017-UNF-OGPP, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto comunica a su Despacho que la OPI UNF procedió al Registro de Actualización de precios de acuerdo al Formato SNIP 15 y cuyo monto de inversión según dicho formato asciende a Tres millones trescientos noventa y siete mil novecientos catorce con 23/100 soles (S/. 3'397,914.23). Asimismo indica que mediante Informe Nº 001-2017-UNF-OGIMSG se alcanzó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana" y se solicitó la aprobación del mismo. En ese sentido recomienda continuar con el trámite de aprobación del expediente Técnico mediante acto resolutivo, a fin de iniciar el proceso de contratación para la ejecución de dicha obra;











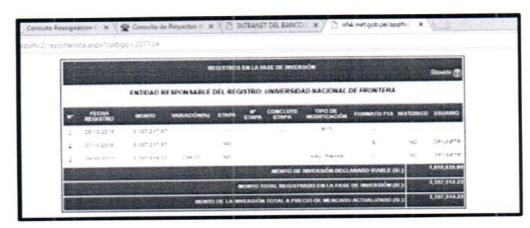
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA Nº 010-2017-CO-PC-UNF

Sullana, 17 de marzo de 2017.

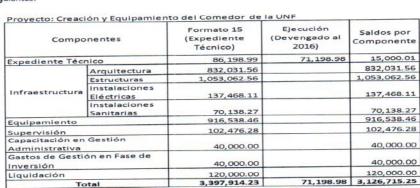
Décimo Séptimo.- Que, mediante Proveído Nº 232-2017-UNF-CO-P de fecha 15 de febrero de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina General de Planificación y Presupuesto copia del Informe Nº 060-2017-UNF-OGIMSG con sus anexos para opinión e informe;

ACIONA Décimo Octavo.- Que, mediante Oficio Nº 090-2017-UNF-OGPP de fecha 21 de febrero de 2017, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que ha procedido a revisar los informes relacionados con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación y Equipamiento del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y PRESIDA Provincia de Sullana" y en relación a su presupuesto informa lo siguiente:

Se ha procedido a revisar, el monto registrado en la fase de inversión del Formato SNIP-03 Ficha De Registro - Banco De Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP y el monto total del proyecto asciende a: S/ 3'397,914.23, dentro del cual se encuentran inmersos los componentes de Infraestructura y Equipamiento que se cita en el Informe Nº 060-2017-UNF-OGIMSG. Se muestra pantallazo



El Valor Referencial Total del Expediente Técnico y los datos del al último Formato 15 "Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable" del Proyecto con código SNIP 207734 "Creación y Equipamiento del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana", cuya copia se adjunta en el presente expediente, tramitado a la OPI de ésta Oficina General coinciden con los datos del rubro de Infraestructura y Equipamiento de dicho formato y de acuerdo al avance de ejecución de gastos del mismo se presentan los saldos siguientes:



En relación a la certificación presupuestal del valor referencial de los Componentes: Infraestructura y Equipamiento" por el importe de S/ 3'009,238.96, se informa que en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente año fiscal, sólo se ha coberturado el importe de S/ 185,301; no obstante la implementación de la cobertura presupuestal por la diferencia (S/ 2´823,937.96) es factible ejecutarla mediante una modificación presupuestaria, pues se cuenta con recursos provenientes del canon petrolero para su financiamiento.

Fuente: Sistema Integrado de Administra

De lo informado se concluye y recomienda lo siguiente:

- El presupuesto determinado como valor referencial total de S/ 3'009,238.96 del Proyecto: "Creación y Equipamiento del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana", se encuentra dentro del costo estimado registrado en la fase inversión de la ficha del Banco de Proyectos del SNIP del PIP 207734.
- De aprobarse el Expediente Técnico, requerido por el jefe de la Oficina General de Infraestructura Mantenimiento y Servicios Generales, con el documento resolutivo respectivo, se sugiere implementar un artículo en el que se autorice a esta jefatura efectuar la modificación presupuestaria pertinente para garantizar el financiamiento de los componentes de Infraestructura y Equipamiento del Proyecto: "Creación y Equipamiento del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana", de acuerdo al valor referencial determinado en el expediente técnico citado, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados del presupuesto del año fiscal 2017.

Décimo Noveno.- Que, mediante Proveído Nº 278-2017-UNF-CO-P de fecha 22 de febrero de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica copia del Oficio Nº 090-2017-UNF-OGPP con sus anexos, para opinión e informe;

Vigésimo.- Que, mediante Informe Nº 031-2017-UNF-OGAJ de 28 de febrero de 2017; el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, lo siguiente:

Que, sobre el particular esta Oficina ya se pronunció a través del Informe Nº 011-2017-UNF-OGAJ, recepcionado por su despacho el día 13 de enero del año en curso, a las 12:08 horas.







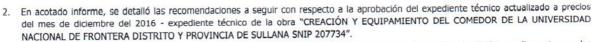


"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA Nº 010-2017-CO-PC-UNF

Sullana, 17 de marzo de 2017.



3. Por tanto, corresponde continuar con el trámite correspondiente, el mismo que se encuentra detallado ampliamente en las recomendaciones del Informe Nº 011-2017-UNF-OGAJ.

Vigésimo Primero.- Que, mediante Proveído Nº 351-2017-UNF-CO-P de fecha 06 de marzo de 2017 el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General, el Informe Nº 031-2017-UNF-OGAJ con sus anexos, para proyectar acto resolutivo pertinente.

Vigésimo Segundo.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutivo conforme a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, mediante Proveído Nº 351-2017-UNF-CO-P;

Vigésimo Tercero.- Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, Integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU;



V° B

PLANIFIPARIC

PRESOPUESTO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana SNIP 207734", con un valor referencial actualizado al mes de diciembre de 2016, por el monto de: 5/. 3'009,238.96 (Tres millones nueve mil doscientos treinta y ocho con 96/100 Soles), que corresponde a infraestructura y equipamiento; quedando autorizada su ejecución bajo la modalidad de Contrata, teniendo un plazo de ejecución de 150 días calendarios; conforme al siguiente detalle:





ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, efectuar la modificación presupuestaria pertinente para garantizar el financiamiento de los componentes de Infraestructura y Equipamiento del Proyecto "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera distrito y provincia de Sullana SNIP 207734", por el importe de S/ 2'823,937.96, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados del presupuesto del año fiscal 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada al Jefe de la Oficina General de Infraestructura Mantenimiento y Servicios Generales, a efectos de que continúe con las acciones de acuerdo a su competencia funcional; así como a los demás estamentos administrativos para el conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera. (FDO) Abq. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, OGIMSG, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIRI, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.

> SULLAK Dr. Carlos J. Lapea Venegas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA Varillas Cruz Abg. Joyce del Phar

SECRETARIA-GENERAL

CALLE SAN HILARIÓN S/N VILLA PERÚ-CANADÁ, SULLANA - PIURA. TELÉFONOS 073 518941 519316 519184 WWW.UNFS.EDU.PE